das como consecuencia de las inundaciones padecidas en el término municipal de Algorta (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economia y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Algorta (Vizcaya) han afectado a la empresa «Héctor Hugo Granowskyubicada en dicho municipio, causando, entre otros dañisa, la precisa la importación de los mismos para la continuación ban para la venta en el comercio de su propiedad, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

cunstancias consideradas en las citadas disposiciones, Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importa-ción ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Héctor Hugo Granowsky» para la importación de ropa exterior de seda y algodón, con cargo al cupo global correspondiente, por un importe de 600.000 pesetas, por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto

Moreno Moreno.

12616

RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política_Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Made-ras de Llodio, S. A. L.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como con-secuencia de las inundaciones padecidas en agos-to de 1983 en el Norte de España.

La empresa «Maderas de Llodio, S. A. L.», con domicilio social en Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio

las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Alava), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a la factoría de la empresa «Maderas de Llodio, S. A. L.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones. tancias consideradas en las citadas disposiciones, Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importa-

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Maderas de Llodio, S. A. L.», para la importación de la maquinaria para el trabajo de la madera amparada en la declaración de importación número 5592724, por la Aduana de Irún-TIR, extendiendo su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983, quedando sin efecto exclusivame de la franquicia arancelaria concedida a esta empresa por Resolución de 12 de marzo de 1984 (-Boletín Oficial del Estado» del 30) para la importación de un secadero a rodillos «A Cramona», tipo para la importación de un secadero a rodillos «A Cremona» tipo «ER-14», procedente de Italia, por valor de 95.000.000 de liras.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12617

RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Dibon Nubiola, S. A.», franquicia arancelaria para la importación /de determinadas mercanclas en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de Españo. en el Norte de España.

La empresa «Dibon Nubiola, S. A.», con domicilio social en Marqués de Urquijo, 2, de Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Alava), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a los almacenes de la empresa «Dibon Nubiola, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre ctros daños, la pérdida de las mercancías almacenadas en su almacén, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposicia de las circunstancias consideradas en las citadas disposi-

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importa-Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Dibon Nubiola, S. A.», para la importación de 35.000 estuches de 21 pastillas de «Pat-Fuego» (combustible sólido), amparados en la declaración de importación liberada 5316362 y 35.000 estuches de 21 pastillas de «Pat-Fuego» (combustible sólido), amaparados en la declaración de importación liberada 5019686, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Modrid 17 de mayo de 1984—Fl Director general Aniceto.

Madrid, 17 de mayo de 1984.-El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12618

RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «La Pa-petera Vizcaina, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercanclas en reposicion de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La empresa «La Papelera Vizcaína, S. A.», con domicilio social en Arrigorriaga (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el término municipal de Arrigorriaga (Vizcaya).

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Arrigorriaga (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «La Pago (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «La Pago (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «La Pago (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «La Pago (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «La Pago (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «La Pago (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «La Pago (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «La Pago (Vizcaya) (Vizc

considerando que las inundaciones ocurridas en Arrigoriaga (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «La Papelera Vizcaina, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando,
entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las
circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «La Papelera Vizcaína, S. A.», para la importación de un sistema «Measurex 2.002, automatico pata máquina de fabricación de papel, amparada en la declaración de importación liberada número 5691387, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 17 de mayo de 1984.-El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12619

RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Maqui-naria y Servicios, S. A.» (MASER), translatia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La empresa «Maquinaria y Servicios, S. A.» (MASER), con domicilio social en calle San Vicente, sin número (edificio Albia), de Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Viscaya) con escretada tena de la contrata de la (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1963, de 2 de septiembre, y en especial su articulo 4.º, 4, y la Orden de Economia y Hacienda de 15 de septiembre de 1963.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la factoría de la empresa «Maquinaria y Servicios, S. A.» (MASER), ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales, recambios y acesorios de maquinaria de obras públicas que se encon-traban en el almacén destruido por lo que precisa la impor-tación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Maquinaria y Servicios, S. A.» (MA-SER), para la importación por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto de los repuestos para pala cargadora, amparados en las de-claraciones de importación liberadas números 5678295, 5564659, 4848970 y 5819237 extendiéndose su aplicación a las importa-ciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

17 de mayo de 1984.-El Director general, Aniceto Moreno Moreno.